



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS **CONVOCATORIA**

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria de día dieciocho de marzo de dos mil once, se convoca

BOLSA DE EMPLEO DE **SOCORRISTAS MANTENEDORES PARA EL AÑO 2.011**

1 Objeto de la Convocatoria

1.1.El Ayuntamiento de Soria tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados con carácter laboral temporal, para cubrir los puestos de trabajo de Socorristas-Mantenedores, pertenecientes al Grupo III de Convenio (equivalente al Grupo C1 de funcionarios) y 5 de cotización, mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que durante, al menos, el año 2011 puedan producirse en este Ayuntamiento, como consecuencia de I.T., vacaciones, licencias, excedencias y puesta en marcha de nuevas piscinas municipales.

2 Requisitos de los candidatos

2.1.Para ser admitidos al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea y de los extranjeros residentes en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones; dicha capacidad quedará acreditada mediante la presentación de un certificado médico expedido por médico colegiado.
- d) Estar en posesión del título de Técnico en Salvamento acuático o título equivalente, expedido por Organismo o Entidad competente y del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de diez euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y “Derechos examen Bolsa Socorristas 2011”.

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen:

- 1- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo presentar para ello la correspondiente certificación.
- 2- Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores a la convocatoria, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como ajena.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **quince días naturales**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

- 3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

- 4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- 4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

- 5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:
- PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 - VOCALES:
 - Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de igual o superior categoría.
 - Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.
 - SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

El Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores técnicos para todas o alguna de las pruebas.

- 5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- 5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.
- 5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

- 6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:
- 6.1.a) **Fase de concurso:** La presente fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, valorándose por tanto únicamente a los aspirantes que superen la citada fase de oposición. Se considerarán los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:
- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.
 - Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda
- 6.1.b) **Fase de oposición:** Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:
- 1º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 20 minutos, un test compuesto de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que se adjunta en el Anexo nº I de esta convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

2º Ejercicio: Consistirá en realizar una prueba práctica de habilidad, cuyas características serán definidas por el Tribunal. Se valorará el tiempo invertido en la ejecución y la realización técnica de la misma; este ejercicio será igualmente eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. El anuncio de realización de este segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación, al menos, de doce horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

- 6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,20 puntos y cada respuesta incorrecta o no contestada penalizará con 0,07 puntos.

El segundo ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas

- 6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- 6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “G”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Enero de 2.011.

- 6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Lista ordenada de aspirantes y provisión de vacantes

- 7.1 La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- 7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- 7.3 Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando en el momento del llamamiento, el puesto lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar, siempre y cuando acredite su situación laboral. Quienes renuncien a la vacante ofrecida sin acreditar que están trabajando, serán retirados de la Bolsa correspondiente.
- 7.4 El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista (salvo en el supuesto recogido en el apartado 8.2 para contratos a tiempo parcial y por una sola vez).

8. Contratación y presentación de documentos

- 8.1 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se efectuará telefónicamente, por lo que será imprescindible que los aspirantes faciliten su número de teléfono y si tras tres intentos de llamada, en horas diferentes, no se obtuviera respuesta, se pasará al siguiente de la lista, pasando éste a ocupar el último lugar.

Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

- 8.2 En el supuesto de que el contrato que se formalice sea a tiempo parcial, al trabajador le será ofrecido en primer lugar y por una sola vez, el siguiente contrato que deba realizarse.
- 8.3 Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a cuatro meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados cuatro meses.

9. Vigencia de la Bolsa

- 9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el año 2.011 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo, quedando sin efectos las Bolsas de años



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

anteriores. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

Soria, 21 de marzo de 2.011
EL ALCALDE,

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO I

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Estructura. Órganos e Instituciones Constitucionales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías, protección y suspensión. El Defensor del pueblo.
- Tema 3.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- Tema 4.- Organización municipal. Competencias.
- Tema 5.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
- Tema 6.- El Técnico de Salvamento Acuático y su preparación.
- Tema 7.- Principios generales de Salvamento Acuático.
- Tema 8.- Secuencias de actuaciones en el Salvamento Acuático.
- Tema 9.- Formas de entrar al agua ante el Salvamento. La flotación y el buceo.
- Tema 10.- Las zafaduras en el sistema Acuático
- Tema 11.- Métodos de remolque en el Salvamento Acuático y tipos de material.
- Tema 12.- Métodos para sacar al accidentado del agua.
- Tema 13.- El Salvamento Acuático en piscinas
- Tema 14.- Normativa en la Comunidad de Castilla y León sobre Salvamento Acuático.
- Tema 15.- Omisión del deber de socorro e imprudencia temeraria.
- Tema 16.- El Técnico en Salvamento Acuático. Normativa y deberes.
- Tema 17.- La hidrocución.
- Tema 18.- Concepto de ahogamiento. Reanimación cardiopulmonar básica. Posiciones de espera y transporte.
- Tema 19.- Efectos del sol y de la temperatura ambiental.
- Tema 20.- Prevención de heridas y cortes en la piel. Lesiones articulares y óseas
- Tema 21.- Incidentes más frecuentes en la inmersión. Riesgos del ejercicio en el agua.
- Tema 22.- Técnicas y estilos de natación: su utilización en el Salvamento Acuático